

ÓRGANO COMPETENTE: COMUNIDAD DE MADRID

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Área de Recursos e Informes
c/ Alcalá 16
28014 Madrid

Espacio etiqueta de registro de entrada en la C/ Alcalá 16 o de cualquier "Ventanilla Única", (Aytos. Nuevo Baztán, Villar del Olmo, etc). O correo certificado.

CONCEPTO: RECURSO DE ALZADA CONTRA LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACION EUROVILLAS (EUCE) CELEBRADA EL 6 de julio de 2018.

TRAMITE: RECURSO DE ALZADA

Don/ Doña: _____ mayor de edad, con domicilio en C/Avda. _____ Municipio _____

Código postal _____ DNI: _____ Tel. _____

Propietario de la parcela en la Calle/Avd. _____ nº _____, en mí propio nombre y derecho, ante Ud. comparezco, y como mejor proceda en Derecho:

EXPONE

Que quien suscribe es PROPIETARIO de la Parcela en la Urbanización EUROVILLAS, tal y como antes se ha indicado, y en dicha cualidad fue convocado por el Consejo Rector, de la Entidad de Conservación Eurovillas (EUCE), a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrada el día 6 de julio de 2018.**

Según consta en la propia "NOTIFICACIÓN DE CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA G.O. 2018" el desarrollo de la sesión asamblearia se rigió por los Estatutos y las "*normas aprobadas por el Consejo Rector*".

Estas "normas", son, literalmente, las que se recogen en la "Propuesta de modificación, a iniciativa del Consejo Rector de la EUCE del artículo 14 de los Estatutos, con introducción de un nuevo punto", aprobada, por el sistema que se denuncia, en la Asamblea G.O, celebrada el 28 de mayo de 2016, en contra de la "Propuesta, a solicitud del Ayuntamiento de Nuevo Baztán, del artículo 15 de los Estatutos".

Dichas "*normas*" fueron remitidas al encargado del Registro de Entidades Urbanísticas de Conservación de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio (CMAALOT), pero no fueron inscritas al no haber sido aprobadas ni aceptadas, previamente, por la CMAALOT, según consta en el Exp. RA 336.3_16, en base a la siguiente **CONCLUSIÓN:**

Se considera que la modificación de Estatutos propuesta por la Entidad de Conservación de Eurovillas, no cumple el principio de seguridad jurídica, que exige la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, debiendo modificarse su forma y añadirse aquellos requisitos y contenidos, que den esta seguridad jurídica, definiendo unos procesos de asistencia, constitución, celebración de las sesiones y votación, concreto y fácil de comprender, que mejoren el texto actual, no den lugar a la interpretación, resuelva los problemas existentes en la Entidad sobre los que constan antecedentes en esta Consejería, y fundamentalmente cumpla con los requisitos establecidos

por la Ley de Transparencia, y la de Procedimiento Administrativo Común, respecto de la elaboración de normativa, administración electrónica y derechos de los interesados.

Al haberse desarrollado la Asamblea sin seguridad jurídica y sin transparencia en el sistema de votación para la adopción de ACUERDOS que, en base a lo antedicho, considero TOTALMENTE ILEGALES y, por ello, NULOS DE PLENO , por lo que, atendiendo a lo recogido en el artículo 38.2 de los Estatutos de la misma, y en virtud de lo previsto en el artículo 114 y ss de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, LRJ y PAC, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero y dentro del plazo previsto, procedo a interponer contra los mismos el correspondiente **RECURSO DE ALZADA en IMPUGNACIÓN de todos los ACUERDOS adoptados por la ASAMBLEA GENERAL ENTIDAD URBANISTICA DE CONSERVACION EUROVILLAS (E.C.E.), celebrada con fecha 6 de julio de 2018,**

A L E G A C I O N E S

Por economía procesal me remito a la documentación aportada en los RECURSO DE ALZADA en IMPUGNACIÓN presentados por otros propietarios y/o Asociaciones. que manifiesto conocer y compartir en todo su ámbito, extensión y sentido.

SOLICITO

Que teniendo por presentado este escrito, lo admita y, dándole la tramitación que legalmente proceda, tenga por interpuesto **RECURSO DE ALZADA en IMPUGNACIÓN de todos los ACUERDOS adoptados por la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ENTIDAD URBANISTICA DE CONSERVACION EUROVILLAS, celebrada con fecha 6 de julio de 2018,** por no haberse celebrado dentro del **principio de seguridad jurídica, que exige la vigente Ley 39/2015.**

DECLARANDOSE LA NULIDAD DE LA ASAMBLEA y dejando sin efecto todos los acuerdos, acordando cuantas medidas disciplinarias sean necesarias, derivadas de estas actuaciones, para reponer la legalidad, incluyendo el cese del Consejo Rector "elegido" en la citada Asamblea y convocando, nueva Asamblea, tutelada por las Administraciones, en la que queden eliminadas todas las citadas irregularidades e ilegalidades, y con cuanto en derecho haya lugar.

En la Urbanización Eurovillas, para Madrid, a de de 2.018

Fdo. _____

SR. DIRECTOR GENERAL DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, del Área de Recursos e Informes, de la CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO de la COMUNIDAD DE MADRID.